

Expediente	Entidad Local	Subv. concedida	% Aportac. Ent. local	Aportac. Ent. Local	Total justificar
CSM/2CV-U52	ISLA MAYOR	607,13	0	0	607,13
CSM/2CV-U53	ISLA REDONDA, LA ACEÑUELA	910,70	0	0	910,70
CSM/2CV-U54	LANTEJUELA, LA	809,51	0	0	809,51
CSM/2CV-U55	LEBRIJA	505,94	10	56,22	562,16
CSM/2CV-U56	LORA DE ESTEPA	809,51	0	0	809,51
CSM/2CV-U57	LUISIANA, LA	809,51	0	0	809,51
CSM/2CV-U59	MAIRENA DEL ALCOR	910,70	25,5	311,72	1222,42
CSM/2CV-U60	MAIRENA DEL ALJARAFE	809,51	54,16	956,44	1765,95
CSM/2CV-U62	MANC. MUN. COMARCA ECIJA	809,51	0	0	809,51
CSM/2CV-U68	MARTIN DE LA JARA	910,70	0	0	910,70
CSM/2CV-U70	MONTELLANO	910,70	1,15	10,59	921,29
CSM/2CV-U71	MORON DE LA FRONTERA	1011,89	19,02	237,67	1249,56
CSM/2CV-U72	NAVAS DE LA CONCEPCION, LAS	1113,08	18,79	257,54	1370,62
CSM/2CV-U73	OLIVARES	708,32	24,4	228,61	936,93
CSM/2CV-U80	PEÑAFLORES	1113,08	10,73	133,79	1246,87
CSM/2CV-U81	PILAS	809,51	1,18	9,67	819,18
CSM/2CV-U83	PUEBLA DE CAZALLA, LA	910,70	0	0	910,70
CSM/2CV-U86	REAL DE LA JARA	809,51	0	0	809,51
CSM/2CV-U87	RINCONADA, LA	809,51	20,69	211,18	1020,69
CSM/2CV-U88	RODA DE ANDALUCIA, LA	809,51	0	0	809,51
CSM/2CV-U89	RONQUILLO, EL	809,51	1,79	14,75	824,26
CSM/2CV-U90	RUBIO, EL	809,51	0	0	809,51
CSM/2CV-U91	SALTERAS	607,13	0	0	607,13
CSM/2CV-U92	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	455,35	21,99	128,36	583,71
CSM/2CV-U94	SANLUCAR LA MAYOR	708,32	0	0	708,32
CSM/2CV-U97	SEVILLA	809,51	0	0	809,51
CSM/2CV-U98	TOCINA	607,13	0	0	607,13
CSM/2CV-U104	VILLANUEVA DEL ARISCAL	607,13	0	0	607,13
CSM/2CV-U106	VILLAVERDE DEL RIO	1113,08	24,18	354,98	1468,06
CSM/2CV-U107	VISO DEL ALCOR, EL	708,32	0	0	708,32

ASOCIACION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE SEVILLA- FACUA

Expediente	Entidad Local	Subv. concedida	% Aportac. Ent. local	Aportac. Ent. Local	Total justificar
CSM/2CV-F2	ALCALA DEL RIO	505,94	0	0	505,94
CSM/2CV-F4	ALGAMITAS	1315,45	10	146,16	1461,61
CSM/2CV-F5	ALMADEN DE LA PLATA	455,35	10	50,59	505,94
CSM/2CV-F7	AZNALCAZAR	809,51	10	89,95	899,46
CSM/2CV-F8	AZNALCOLLAR	708,32	10	78,70	787,02
CSM/2CV-F9	BADOLATOSA	809,51	0	0	809,51
CSM/2CV-F10	BENACAZON	607,13	10	67,46	674,59
CSM/2CV-F11	BOLLULLOS DE LA MITACION	607,13	10	67,46	674,59
CSM/2CV-F12	CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	910,70	10	101,19	1011,89
CSM/2CV-F14	CAMPANA, LA	455,35	16,63	90,83	546,18
CSM/2CV-F15	CARMONA	1011,89	10	112,43	1124,32
CSM/2CV-F16	CARRION DE LOS CESPEDES	809,51	10	89,95	899,46
CSM/2CV-F17	CASARICHE	708,32	10	78,70	787,02
CSM/2CV-F18	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	1011,89	10	112,43	1124,32
CSM/2CV-F19	CASTILLO DE LAS GUARDAS	910,70	10	101,19	1011,89
CSM/2CV-F20	CORONIL, EL	809,51	10	89,95	899,46
CSM/2CV-F21	CORRALES, LOS	1011,89	10	112,43	1124,32
CSM/2CV-F22	DOS HERMANAS	404,75	10	44,97	449,72
CSM/2CV-F24	ESTEPA	556,54	10	61,84	618,38
CSM/2CV-F25	FUENTES DE ANDALUCIA	708,32	0	0	708,32
CSM/2CV-F26	GARROBO, EL	910,70	3,99	37,85	948,55
CSM/2CV-F27	GERENA	809,51	10	89,95	899,46
CSM/2CV-F28	GILENA	1214,27	5,94	76,68	1290,95
CSM/2CV-F30	GUILLENA	910,70	26,45	327,51	1238,21
CSM/2CV-F32	LEBRIJA	505,94	10	56,22	562,16
CSM/2CV-F34	MADROÑO, EL	809,51	0	0	809,51
CSM/2CV-F35	MARCHENA	1113,08	20	278,27	1391,35
CSM/2CV-F36	MARINALEDA	809,51	0	0	809,51
CSM/2CV-F37	MARISMILLAS, LAS	1214,27	10	134,92	1349,19
CSM/2CV-F39	MOLARES, LOS	809,51	10	89,95	899,46

Expediente	Entidad Local	Subv. concedida	% Aportac. Ent. local	Aportac. Ent. Local	Total justificar
CSM/2CV-F40	OSUNA	910,70	10	101,19	1011,89
CSM/2CV-F41	PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	708,32	0	0	708,32
CSM/2CV-F42	PALOMARES	708,32	10	78,70	787,02
CSM/2CV-F43	PARADAS	809,51	0	0	809,51
CSM/2CV-F44	PEDRERA	1011,89	10	112,43	1124,32
CSM/2CV-F45	PEDROSO, EL	1011,89	9,99	112,31	1124,20
CSM/2CV-F46	PRUNA	809,51	0	0	809,51
CSM/2CV-F48	PUEBLA DEL RIO	607,13	10	67,46	674,59
CSM/2CV-F50	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	455,35	10	50,59	505,94
CSM/2CV-F51	SAN NICOLAS DEL PUERTO	809,51	10	89,95	899,46
CSM/2CV-F52	SANTIPONCE	505,94	0	0	505,94
CSM/2CV-F53	SAUCEJO, EL	910,70	0	0	910,70
CSM/2CV-F54	UMBRETE	505,94	0	0	505,94
CSM/2CV-F55	VALENCINA DE LA CONCEPCION	404,76	0	0	404,76
CSM/2CV-F56	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	910,70	10	101,19	1011,89

ASOCIACION DE CONSUMIDORES Y AMAS DE CASA HISPALIS (AL- ANDALUS)

Expediente	Entidad Local	Subv. concedida	% Aportac. Ent. local	Aportac. Ent. Local	Total justificar
CSM/2CV-H1	BORMUJOS	708,32	27,58	269,75	978,07
CSM/2CV-H2	ECIJA	809,51	0	0	809,51
CSM/2CV-H3	GELVES	607,13	2,5	15,57	622,70
CSM/2CV-H4	GINES	607,13	3,33	20,91	628,04
CSM/2CV-H5	LORA DEL RIO	809,51	0	0	809,51
CSM/2CV-H6	TOMARES	708,32	41,37	499,80	1208,12

La finalidad para la que se concede la subvención es individualizada para cada solicitud aceptada.

El contenido íntegro de la Resolución se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, sito en Avda. La Palmera, núm. 24. Edificio Pabellón de Cuba. Sevilla.

El plazo de ejecución comenzará el día de la firma de los convenios y finalizará el día 1 de junio de 2003.

La justificación de la subvención se realizará en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

El Consejero de Gobernación, P.D. El Delegado del Gobierno, José Del Valle Torreño.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Junta Arbitral Regional de Consumo, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al sistema.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo y como consecuencia de las ofertas públicas de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo que se han realizado a través de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente se hace público el otorgamiento del distintivo oficial de empresas o entidades adheridas y la inclusión en el correspondiente censo, con los números de inscripción que se citan, a las siguientes:

- 710. Ciberlex SL.
- 711. Escuela de Idiomas Berlitz SA.
- 712. «Nicolás» Hermanos Pérez Rodríguez.
- 713. Febru SA.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 16 de diciembre de 2002.- La Presidenta, Catalina Monago Ramiro.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Empleo e Inserción, por la que se hacen públicas las ayudas en materia de medidas complementarias de apoyo al empleo relativas a su ámbito de competencia.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública las ayudas concedidas durante el segundo trimestre de 2002, al amparo de la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se regula y convocan ayudas relativas al desarrollo de Medidas Complementarias de Apoyo al Empleo.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 32B, se harán con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

Con cargo a la aplicación 781:

- Entidad: Fundación Formación y Empleo de Andalucía. Subvención: 96.161,94 euros.
- Entidad: Federación Andaluza de Municipios y Provincias. Subvención: 305.531,57 euros.
- Entidad: Inst. de Formación y Estudios Sociales de Andalucía. Subvención: 100.970,03 euros.

Con cargo a la aplicación 771:

- Entidad: Tea-Cegos, SA. Subvención: 130.100 euros.

Con cargo a la aplicación 761:

- Entidad: Ayuntamiento de Campillo de Arenas. Subvención: 10.818,22 euros.

- Entidad: Diputación Provincial de Sevilla. Subvención: 101.258,52 euros.

Con cargo a la aplicación 741:

- Entidad: Universidad de Sevilla. Subvención: 41.287 euros.
- Entidad: Universidad de Huelva. Subvención: 257.024,68 euros.

Sevilla, 16 de diciembre de 2002.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Orden de 10 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas a la localización de entidades y empresas en el Parque Científico y Tecnológico Cartuja (Sevilla), y se dictan normas específicas para su concesión y justificación. Esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en dicho Parque Científico y Tecnológico.

El abono de la subvención a que da lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B, concepto presupuestario 773.00.B. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 17 de diciembre de 2002.- La Directora General, Ana M.ª Peña Solís.

Núm. expte.	Empresa	Localización	Inversión	Subvención	Empleo	
					Fijo	Mant.
SE/027/CAR	Tecnológica Componentes Electrónicos, SA	Sevilla (Cartuja)	1.055.430 €	211.086 €	-	81

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas que se relacionan, reguladas por la Orden que se cita.

La Orden de 29-12-98 regula la concesión de ayudas para renovación y mejora de los ascensores en sus condiciones de seguridad.

Sobre la base de dicha Orden se han concedido ayudas a las entidades que a continuación se indican, con la finalidad de renovación y mejora de los ascensores en sus condiciones de seguridad, con crédito y programa 72 A:

Entidad: Conservación y Montaje de Ascensores, SL:

- Expte. MA-AE/098. Importe: 7.212,15 euros.
- Expte. MA-AE/110. Importe: 1.202,02 euros.

Entidad: Braun y Gallardo, SA:

- Expte. MA-AE/152. Importe: 3.341,53 euros.
- Expte. MA-AE/220. Importe: 547,89 euros.
- Expte. MA-AE/230. Importe: 601,01 euros.

Entidad: Thyssen Boetticher, SA:

- Expte. MA-AE/136. Importe: 4.808,10 euros.
- Expte. MA-AE/145. Importe: 1.803,04 euros.
- Expte. MA-AE/157. Importe: 1.002,18 euros.

Entidad: A. Embarba, SA:

- Expte. MA-AE/079. Importe: 1.202,02 euros.
- Expte. MA-AE/089. Importe: 871,50 euros.
- Expte. MA-AE/092. Importe: 1.423,73 euros.
- Expte. MA-AE/147. Importe: 358,80 euros.
- Expte. MA-AE/151. Importe: 434,53 euros.
- Expte. MA-AE/156. Importe: 601,01 euros.
- Expte. MA-AE/221. Importe: 601,01 euros.
- Expte. MA-AE/222. Importe: 1.202,02 euros.
- Expte. MA-AE/223. Importe: 601,01 euros.
- Expte. MA-AE/224. Importe: 328,33 euros.
- Expte. MA-AE/225. Importe: 1.202,02 euros.
- Expte. MA-AE/226. Importe: 1.202,02 euros.
- Expte. MA-AE/227. Importe: 601,01 euros.
- Expte. MA-AE/239. Importe: 1.202,02 euros.